

ANEXO 9:

CLASIFICACION CONTRATISTA

ASINADO POR: APROBADO POR XUNTA DE GOBERNO LOCAL - AYTO. DE VIGO - P3605700H 2017-02-28T13:46:01+01:00 -

Documento asinado

Proyecto de humanización en calle García Lorca en Vigo



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 11/07/2017 10:16

Páxina 1 de 4

Aprobado en Xunta de Goberno do 23/02/2017

Código de verificación: 24EB4-B44AC-DA4E4-C5CB3

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

Índice

9	CLASIFICACION CONTRATISTA.....	1
9.1	Antecedentes	1
9.2	Actividades Principales del proyecto.....	1
9.3	Propuesta de Clasificación del Contratista.....	1

ASINADO POR: APROBADO POR XUNTA DE GOBERNO LOCAL - AYTO. DE VIGO - P3605700H - 2017-02-28T13:46:01+01:00 -

Documento asinado



9 CLASIFICACION CONTRATISTA

9.1 Antecedentes

En el presente Anejo se propone la Clasificación del Contratista correspondiente a las características de la obra proyectada, según el Capítulo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26 de Octubre) y la modificación de determinados preceptos por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE 5 septiembre de 2015)

9.2 Actividades Principales del proyecto

Como actividades principales del Proyecto se han considerado aquellos capítulos que superen el 20% del presupuesto total.

A continuación se recogen estas actividades principales, incluyendo su presupuesto (Presupuesto Base de Licitación).

Actividad	Presupuesto (sin IVA)	% PBL
Pavimentación	366.393,66€	35,43%

9.3 Propuesta de Clasificación del Contratista

Tal y como establece el art. 65 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas.

El grupo, subgrupo y categoría exigido al contratista se determinará según los criterios establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la modificación de determinados preceptos por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE 5 septiembre de 2015)

La clasificación requerida para el contratista será la siguiente:

- **Grupo G (Viales y pistas), subgrupo 6 (Obras sin clasificación específica), categoría 4 (presupuesto de ejecución material entre 840.000€ y 2.400.000€).**



- **Grupo E (Hidráulicas), subgrupo 1 (Abastecimientos y saneamientos), categoría 2 (presupuesto de ejecución material entre 150.000€ y 360.000)**

Se establece un plazo de garantía mínima de un (1) año para todas las obras, contados a partir de la fecha de recepción por la administración.

Vigo, 5 de mayo de 2.016

Autor de proyecto:

Firmado:



Daniel Prieto Renda
Colegiado nº 1.682
I.C.O. Ingenieros Industriales de Galicia
Delegación de Vigo

Firmado:



Manuel Cameáns Rodríguez
Ingeniero Caminos , Canales y Puertos

